

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA

306
000308

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 068-2011-CO-UNFS

Sullana, 30 de Diciembre del 2011

VISTO:

Los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 30 de Diciembre del 2011 y el documento NSU-2695-2011/ENOSA del 21 de Diciembre del 2011 sobre la Factibilidad y fijación de punto de diseño en Media Tensión para el Campus de la Universidad Nacional de la Frontera-Sullana, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario implementar las acciones pertinentes para el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA

305
000207

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 068-2011-CO-UNFS

Sullana, 30 de Diciembre del 2011

desarrollo del proyecto relacionado a la Factibilidad y fijación de punto de diseño en Media Tensión para el Campus de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos sugeridos por ENOSA; así como realizar las modificaciones presupuestarias que conlleve al desarrollo del proyecto de Factibilidad y fijación de punto de diseño en Media Tensión para el Campus de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el desarrollo del proyecto relacionado a la Factibilidad y fijación de punto de diseño en Media Tensión para el Campus de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos sugeridos por ENOSA consignados en el documento NSU-2695-2011/ENOSA.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a efectúe la modificaciones presupuestarias que conlleve al desarrollo del proyecto de Factibilidad y fijación de punto de diseño en Media Tensión para el Campus de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana.

384
000306

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 068-2011-CO-UNFS

Sullana, 30 de Diciembre del 2011

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C. : Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, ABASTECIMIENTO, OGAJ, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Ing. Víctor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL

DR. MANUEL S. PURIZACA BENITES
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE